

El BCRA refuerza el sesgo contractivo de la política monetaria y adapta normas al nuevo esquema monetario

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2018. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) modificó su esquema de política monetaria para implementar una meta de crecimiento nulo de la base monetaria hasta junio de 2019. En dicho marco, el BCRA resuelve introducir cambios normativos para reforzar el carácter contractivo de su política monetaria y así contribuir al cumplimiento de la meta comprometida.

En primer lugar, como preparación para el desarme de LEBAC de octubre, el BCRA aumenta en 3 puntos porcentuales las tasas de exigencia de efectivo mínimo (encajes) para las entidades de mayor tamaño del sistema. Este incremento podrá ser integrado con Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) y/o Notas del BCRA (NOBAC). Al tratarse de instrumentos remunerados, esta medida no debería generar una reducción de las tasas pasivas del sistema.

Con el fin de estimular la captación de nuevos depósitos a plazo fijo por parte de las entidades, el BCRA permite que la totalidad de la exigencia de efectivo mínimo sobre el incremento de dichos depósitos se integre mediante LELIQ y NOBAC. Este incentivo al aumento de las tasas pasivas y la captación de depósitos a plazo refuerza el sesgo contractivo de la política monetaria.

El BCRA resuelve, a la vez, reducir la posición mínima diaria de efectivo mínimo. Esto permitirá a los bancos participar más activamente en las operaciones de subasta de LELIQ a las que convoque la autoridad monetaria y de esta manera amortiguar el efecto de la meta de base monetaria sobre la variabilidad de la tasa de política monetaria. Esta flexibilización de la posición mínima diaria no tiene efecto sobre el requisito promedio mensual, que resulta el relevante para la meta de promedio mensual de la base monetaria.

Como medida adicional para estimular la captación de depósitos a plazo fijo, se permite a las entidades el pago de intereses con una periodicidad no inferior a 30 días, en lugar del pago íntegramente al final que era el único permitido por la norma anterior. Este aumento de las opciones disponibles permitirá a las entidades ofrecer los instrumentos más adecuados a las preferencias del público.

Finalmente, se permite a las entidades adquirir Notas de Compensación de Efectivo del BCRA con parte de sus tenencias de billetes no afectadas a la “Compensación Interbancaria de Billetes” (CIB). Estas notas devengarán 1/5 de la tasa de referencia del BCRA.